



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



DECLARACIÓN N° 09-26

VISTO:

La La próxima celebración del Día de las Infancias / Día del Niño en nuestra localidad; y los Arts. 27° y 30° de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30° de la Carta Orgánica Municipal establece expresamente que el Municipio propenderá al bienestar general y a la justicia social mediante la atención prioritaria a la niñez y las familias, asegurando la consolidación del núcleo familiar y social en la comunidad.

Que, asimismo, el Artículo 27° de nuestra Carta Magna local establece la participación activa del Municipio en el aspecto preventivo y socioeducativo de la salud, encomendando la ejecución de programas de educación alimentaria y promoción del bienestar integral.

Que esta fecha conmemorativa representa una oportunidad invaluable para renovar el compromiso colectivo con quienes constituyen el futuro de nuestra Patria, garantizando sus derechos y la igualdad de oportunidades para su desarrollo en un entorno libre y feliz.

Que los festejos comunitarios que se desarrollan en los diferentes barrios de la localidad son un escenario propicio no solo para la recreación, sino también para la promoción activa de hábitos de vida saludables.

Que resulta prioritario en dichas celebraciones se trascienda la mera entrega de golosinas e incentivos tradicionales, incorporando la distribución de frutas y colaciones saludables, así como campañas de concientización e información sobre el cuidado de la salud e higiene infantil.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAÁ CATÍ
DECLARA:**

ARTÍCULO 1. °: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL las jornadas, eventos y festejos comunitarios a llevarse a cabo en los distintos barrios de la localidad de Caá Catí con motivo del Mes/Día de las Infancias / Día del Niño.

ARTÍCULO 2. °: INSTAR Y PROMOVER que en el marco de las mencionadas celebraciones se lleven a cabo acciones socioeducativas de promoción de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, garantizando espacios de difusión sobre el cuidado integral de la salud infantil.

ARTÍCULO 3. °: PROMOVER la incorporación de la educación alimentaria en dichos eventos, incentivando la oferta e inclusión de frutas, agua y alimentos de alto valor nutricional en las meriendas dirigidas a los niños.



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ARTÍCULO 4.º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, la articulación y colaboración con los organizadores barriales para facilitar material informativo y opciones nutricionales saludables para las jornadas.

ARTÍCULO 5.º: DE FORMA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.